



Acuerdo número: **044/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Víctor Manuel Aragón Galguera**

RFC (o) REC: **AAGV750224HOC**

Domicilio: **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **35192**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**

Fecha del documento: **31 de enero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, con domicilio **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Belén Analí Méndez Vásquez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-007** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidós de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la dirección antes mencionada misma que confirmo a través de un geolocalizador, el cual también corroboro con el rotulado de la calle y número en cuestión puesto en la fachada del mismo inmueble, ingreso a la paquetería y me identifiqué a mí llamado sale Fernando Juárez quien no se identifica, sin embargo procedo a describir: masculino de 1.80 de estatura, tez morena, complexión robusta, cabello chino, perforaciones en ambos oídos quien me indica que la persona buscada antes vivía en el inmueble pero desde que ellos como empresa ocuparon el inmueble no saben del contribuyente, motivo por el cual es imposible cumplir con la diligencia no habiendo demás hechos por describir. CONSTE"... (SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los



artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**, de fecha **31 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **044/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**, de fecha **31 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **044/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

A/044/2024

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente: PE12/104D/S.1.2.5/35192/2014

Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de enero de 2024.

VICTOR MANUEL ARAGÓN GALGUERA
RFC: AAGV750224HOC
CALLE GONZÁLEZ ORTEGA 500-A, COLONIA CENTRO,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7011/1485168, por la cantidad de \$47,810.00 (Cuarenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.C201.0328.2013, de fecha 24 de octubre de 2013, misma que le fue notificada el día 28 de octubre siguiente, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 35192, por un monto histórico total de \$80,950.00 (Ochenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 24 DE OCTUBRE DE 2013
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$80,950.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente:PE12/104D/S.1.2.5/35192/2014

Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024

referido, por lo que esta autoridad con fecha 03 de junio de 2015, procedió al embargo de cuentas bancarias mediante mandamiento de ejecución con número de control 330126051501859.

En fecha 22 de marzo de 2018 se emitió el acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360122031800593, por el cual se procedió al embargo sin extracción de bienes y dinero en efectivo, toda vez que el interés fiscal del adeudo actualizado a la fecha de emisión del mismo no se encontraba garantizado.

Mediante acuerdo de 29 de octubre de 2018, notificado por boletín electrónico el 09 de noviembre de 2018, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo radicado bajo el número 3015/18-15-01-2 promovido por el C. Víctor Manuel Aragón Galguera, miso que se resolvió con fecha 12 de diciembre de 2019, publicada por boletín jurisdiccional el 09 de enero de 2020, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dictó sentencia en el juicio de nulidad 3015/18-15-01-2 promovido por Aragón Galguera Víctor Manuel, en la que resolvió declarar la nulidad lisa y llana de los actos reclamados consistentes en el mandamiento de ejecución 330126051501859 y de sus actas de requerimiento de pago y embargo, así como del oficio SF/SI/DIR/CCC/3359/17 de 28 de julio de 2017, dejando a salvo las facultades discrecionales para que si a derecho procede, continuar con el procedimiento administrativo de ejecución y toda vez que al día 30 de noviembre de 2023 el crédito se encontraba exigible, por consiguiente esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/5462/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 01 de diciembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$92,534.00 (Noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 45 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca


"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"
Expediente: PE12/104D/S.1.2.5/35192/2014
Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024

Considerando, que las multas fueron notificadas el 28 de octubre de 2013, el plazo de 45 días feneció el día 17 de enero de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 20 de enero de 2014 y hasta el día 25 de agosto de 2017, fecha en que se aplicó el pago a cuenta derivado de la transferencia de saldos de la cuenta bancaria inmovilizada por la cantidad de \$12,697.00 (Doce mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) mediante formato de pago 01703960475 mismo que le fue notificado, quedando un remanente en cantidad de \$81,105.26 (Ochenta y un mil ciento cinco pesos 26/100 M.N.); y con fecha 11 de abril de 2018, mediante formato de pago 01801510648, se aplicó el segundo pago a cuenta derivado del embargo de dinero en efectivo mediante la ampliación de embargo con número de control 360122031800593 de 22 de marzo de 2018 por la cantidad de \$17, 200.00 (Diecisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), quedando un remanente por la cantidad de \$69,366.00 (Sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por lo que el periodo de actualización comprende del 11 de abril de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE REMANENTE AL 11 DE ABRIL DE 2018	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	IMPORTE ACTUALIZADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$69,366.00	DEL 11 DE ABRIL DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	130.1200	99.4921	1.3078	\$21,354.00	\$90,720.00
TOTAL							\$90,720.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre 2023	130.1200	10 de octubre de 2023
Marzo 2018	99.4922	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"****Expediente: PE12/104D/S.1.2.5/35192/2014****Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024**

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.C201.0328.2013, de fecha 24 de octubre de 2013, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$90,720.00 (Noventa mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,814.00 (Un mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPUESTOS ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
01 de diciembre 2023	Embargo de cuentas bancarias conforme art. 156 Bis C.F.F.	\$9,720.00	2%	\$1,821.00	\$1,814.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE REMANENTE AL 11 DE ABRIL DE 2018	PARTE ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 17 DE OCTUBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$69,366.00	\$21,354.00	\$1,814.40	\$92,534.40
TOTAL				\$92,534.40
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF				\$92,534.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 35192 es por la cantidad de \$92,534.00 (Noventa y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Expediente: PE12/104D/S.1.2.5/35192/2014

Oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/0283/2024

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de enero de 2024 y recibido el 22 de enero de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 7011/1485168 contrato 9591049875, con un saldo total de \$00.77 (Cero pesos 77/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Mtro. Miguel Crispin Salud.
Coordinador de Cobro Coactivo



C.c.p. Expediente

AJVM/AASL/hdgs

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aragón Galgarrá

R.F.C.: AAGV750224HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Conzales Ortega Núm 500-A Col Centro Oaxaca de Juárez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIP/CC-17/0283/2024

Fecha de emisión: 31 de enero del 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 35192

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez Oaxaca; siendo las trece horas con ceró minutos del día veinte de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Mario Julio López Chávez, adscrito (a) a Coordinación de Cobros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIA-009 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Conzales Ortega Núm. 500-A Col. Centro, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIP/CC-17/0283/2024 de fecha treinta y uno de enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. CONSTE"



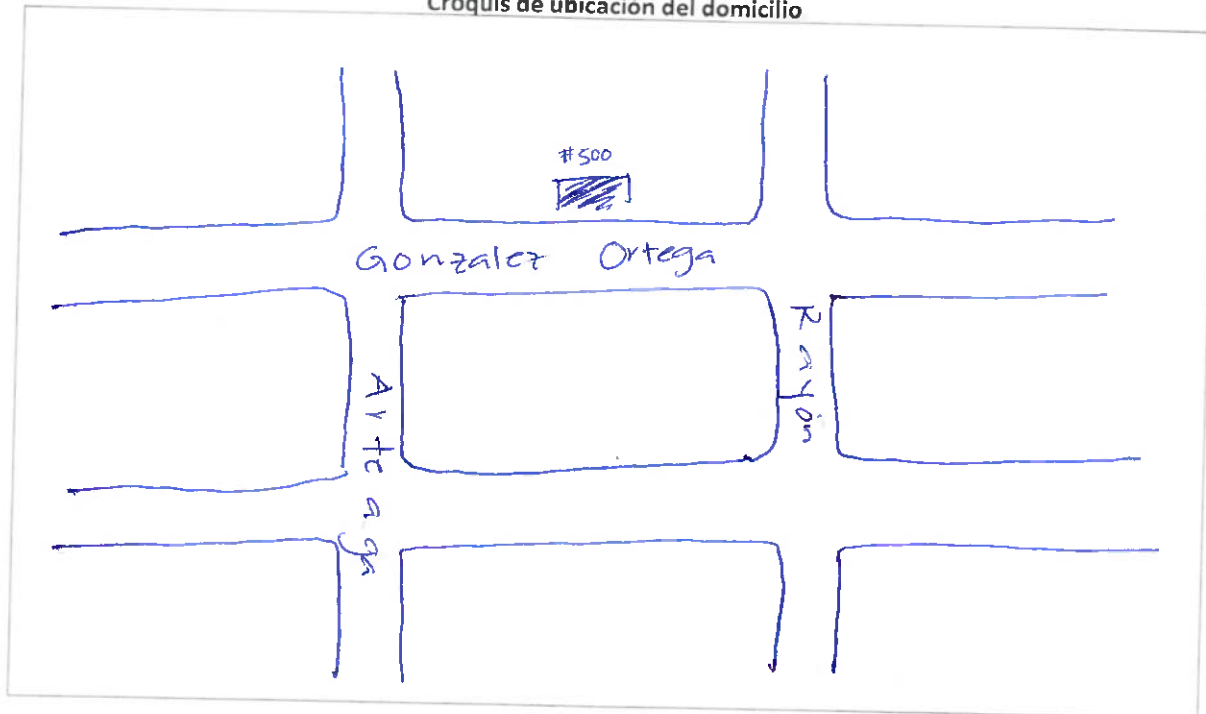
Mtro. Miguel Crispin Salvat. _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel fachada color blanco con azul, cortina azul, rotulado de
"Paquetería Aragón". _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Rayón _____ y Artcaga _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la dirección antes mencionada
donde mencione anteriormente que es un local de la "paquetería aragón" al
Ingresar al domicilio, saludo y me identifico con la chica que está atendiendo,
Una persona de sexo femenino de tez morena, estatura mediana. Al preguntar por
el C. Victor Manuel Aragón Galguera me responde que no conoce una persona con
dicho nombre a lo que ella comenta que no tiene mucho que trabaja ahí y que
al parecer ese domicilio lo visitaban otras personas. Dándole las gracias a la
chica me retiro del domicilio y procedo a realizar la presente acta de hechos.
CONSTE. _____




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Marco Tulio Lopez Chever

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aragon Malgiera

R.F.C.: AAGV750224HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle González Ortega 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-17/0203/2024

Fecha de emisión: 31 de Enero del 2024

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coahuila

Crédito(s) número(s): 35192

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las nueve horas con cero minutos del día treinta y uno de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Raul Enrique Pérez Nava, adscrito (a) a La Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC/AC-005 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle González Ortega 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca, C.P. 68000

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/0203/2024 de fecha Trenta y uno de Enero de 2024, emitido por el (la)

① veintuno.

"Lo testado carece de Validez CONITE"



Mtro. Miguel Cuspin Salud _____ en su carácter de
coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble tipo local comercial "Paquetaria Aragall"
fachada de color blanco con Azul _____

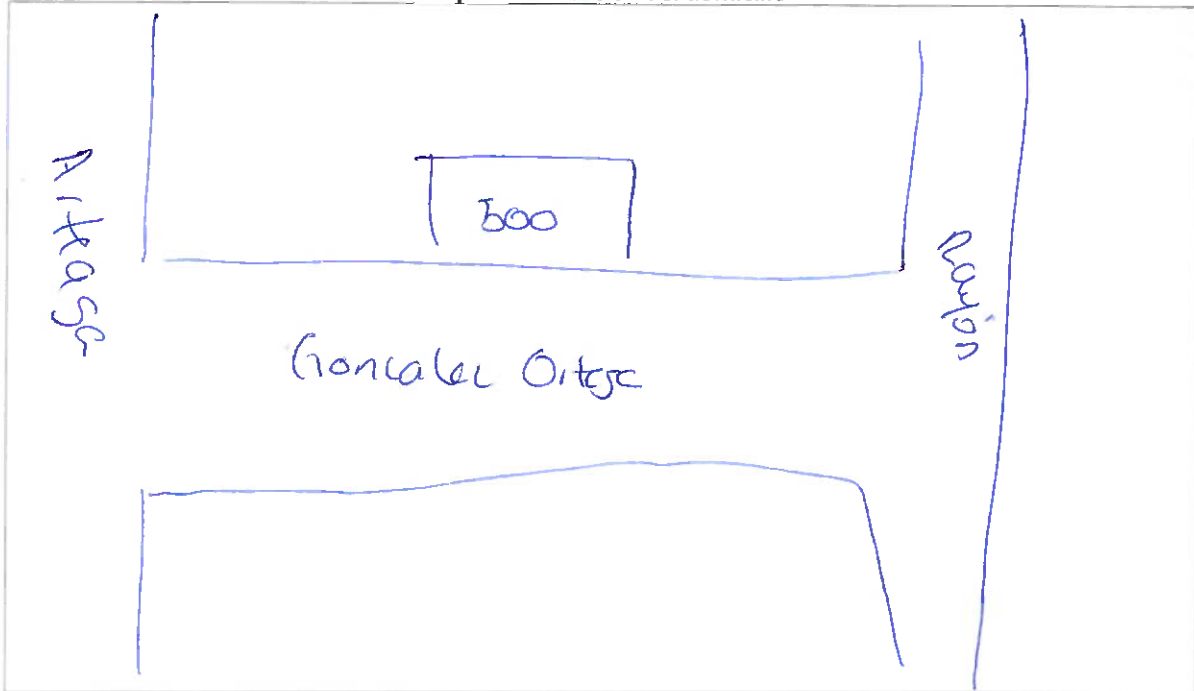
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Anteaiga _____ y Rayón _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me cerciuro de actuar
en el domicilio correcto como lo indica el
rotulado en la parte superior del inmueble don
de procedo a entrar y me atiende una
persona del sexo femenino quien dijo llamar
se "Fernanda Juárez" con la cual me identi
fiqué y le pregunto por si Victor Manuel
Aragón Chalgera? a lo que me responde
de viva voz que la persona ya no vive en
el domicilio ya que se cambió cuando
la razón "Aragall" empezó a rentar el
Inmueble, y desentose donde localizarla,
razón por lo cual es inmueble localizada,
contribuyente no localizable, por este motivo
no se puede llevar a cabo la presente dilige
ncia. CONSTE"

"Lo testado carece de Validez. CONSTE" _____ 2



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve ——— horas con veinte ——— minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Raúl Enrique Pérez Nájera

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aragón Balguera

R.F.C.: AA 40750274 HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Gonzales Ortega 500-A Cd. Centro

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCG-17/0285/2024

Fecha de emisión: 31 enero 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 35192

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca, centro,
 Oaxaca; siendo las quince horas con cero minutos del día veintidos de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Buen A. Méndez Vasquez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE 007 de fecha DOS de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituvo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Gonzales Ortega num. 500-A

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCG-17/0285/2024 de fecha veintidos de Enero de 2024, emitido por el (la)

lo testado correce de calderon



Miguel Crispin Salud _____ en su carácter de
~~Coordinador de Cobro Coactivo~~ _____ de la
~~Dirección de Cobro Coactivo~~ _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
~~Inmueble tipo local comercial, "paquetena~~
~~Aragal" fachada color blanco con azul~~ _____

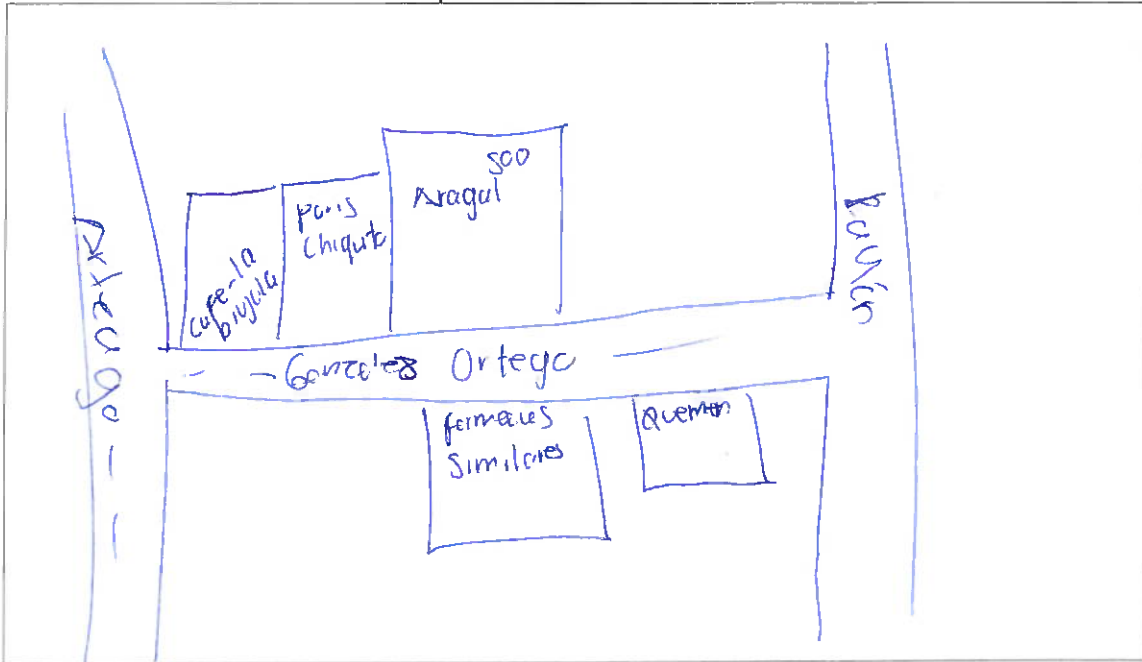
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Arteaga _____ y Raúlón _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en
la dirección antes mencionada misma
que confirmo a través de un geolocalizador
el cual también corroboro con el
rotulado de la calle y número en cuestión
esto en la fachada del mismo inmueble.
Ingreso a la paquetena y me identifique a
mi llamada de Jale Fernando Jerez quien
no se identifica, sin embargo procede a
describirme masculina de 1.60 de estatura,
tez morena, complexión robusta, cabello
chino, perforaciones en ambos oídos,
quien me indica que la persona buscada
antes vivía en el inmueble, pero desde
que ella como empresa ocuparon el
inmueble no saben del contribuyente,
motivo por el cual es imposible cumplir
con la diligencia no habiendo más hechos
por describir. CONSTE _____

La testada concierne de calderero



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)**

Belen A. Mendez

NOMBRE Y FIRMA